



Bolivia tv

**INFORME JURÍDICO**  
**DIR.JUR. NAL. N° 029/2016**

**A :** Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL BOLIVIA TV**

**VIA :** Dr. Richard D. Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**

**De :** Abg. Yane M. Mendoza Arroyo  
**ABOGADO- DJN**

**REF :** AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR A "COBERTURA DE PRENSA Y DESPACHOS AL VIVO DEL SUFRAGIO DE BOLIVIANOS EN SAO PAULO – BRASIL EN EL MARCO DEL REFERENDO CONSTITUCIONAL DEL 21 DE FEBRERO"

**FECHA :** La Paz, 18 de febrero de 2016.

*Richard D. Aguilera Montecinos*  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE TELEVISION**  
**"BOLIVIA TV"**

En atención a proveído Segundo Destinatario en Hoja de Ruta N° 3266 mediante el cual se solicita a esta Dirección procesar la solicitud de viaje, al respecto tengo a bien informar a lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Comunicación Interna REF.SCZ 159/16 de 18 de febrero de 2016, el Jefe Regional de Bolivia TV SCZ solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje de los Funcionarios: Roger Manuel ramos Singuri – Responsable de Informaciones, Ervin Serato Dumay – Camarógrafo Editor y Jasmani Meza Montenegro – Técnico Unidad Móvil a objeto de realizar la "Cobertura de prensa y despachos al vivo del sufragio de Bolivianos en Sao Paulo – Brasil en el marco del referendo Constitucional del 21 de febrero".

Mediante Memorándum REGIONAL SANTA CRUZ Cite: N° 39/2016 de 18 de febrero de 2016, el Jefe Regional de Santa Cruz, comunica que se designa en comisión al funcionario: Roger Manuel Ramos Singuri – Responsable de Informaciones – Sao Paulo Brasil del 19 al 22 de febrero de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura de prensa y despachos al vivo del sufragio de Bolivianos en Sao Paulo – Brasil en el marco del referendo Constitucional del 21 de febrero".

Mediante Memorándum REGIONAL SANTA CRUZ Cite: N° 40/2016 de 18 de febrero de 2016, el Jefe Regional de Santa Cruz, comunica que se designa en comisión al funcionario: Ervin Serato Dumay – Camarógrafo Editor – Sao Paulo Brasil del 19 al 22 de febrero de 2016 a objeto de realizar la "Cobertura de prensa y despachos al vivo del sufragio de

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av.Camacho N°1485  
Edificio La Urbana,Piso 4  
Fono:(591)-2-2203404  
Fax:(591)-2-2003973  
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax:(591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono:(591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax:(591)-3-3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono:(591)-66-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavtv.bo

Calle Bolivar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono:(591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace N°32  
Fono:(591)-3-4629627  
Cel. (591) 72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N°145 entre  
San Alberto y  
Fono:





**Bolivia**tv

Bolivianos en Sao Paulo – Brasil en el marco del referendo Constitucional del 21 de febrero”.

Mediante Memorándum REGIONAL SANTA CRUZ Cite: N° 49/2016 de 18 de febrero de 2016, el Jefe Regional de Santa Cruz, comunica que se designa en comisión al funcionario: Jasmani Meza Montenegro – Técnico Unidad Móvil – Sao Paulo Brasil del 19 al 22 de febrero de 2016 a objeto de realizar la “Cobertura de prensa y despachos al vivo del sufragio de Bolivianos en Sao Paulo – Brasil en el marco del referendo Constitucional del 21 de febrero”.

### **ANALISIS JURIDICO**

Al efecto corresponde señalar que el Art. 4º del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”, N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de “BOLIVIA TV” al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo Nro. 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: “Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales”.

Que el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: “Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración”.

Con relación a la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de



Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax:(591)-4-4437029  
(591)-4-4436895

Santa Cruz

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono:(591)-3-3560279

Tarija

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono:(591)-3-58858

Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono:(591)-3-8424681

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono:(591)-3-4629627  
Cel: (591)-7-  
trinidad

Chuquisaca

C/España N°145 entre  
San Alberto  
Fono:

Av. Camacho N°145  
Edificio La Urbana Piso 4  
Fono:(591)-2-2203404  
Fax:(591)-2-2003973

marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

El Art. 7 parágrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

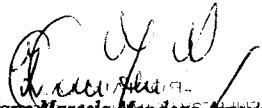
## II. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos corresponde señalar que es viable autorizar el viaje a objeto de realizar la "Cobertura de prensa de despachos al vivo del sufragio de Bolivianos en Sao Paulo – Brasil en el marco del referendo Constitucional del 21 de febrero" de los funcionarios:

FUNCIONARIOS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO	FORMULARIO ADM 1
Roger Manuel Ramos Singuri – Responsable de Informaciones	19/02/2016	22/02/2016	785-16
Ervin Serato Dumay – Camarógrafo Editor	19/02/2016	22/02/2016	786-16
Jasmani Meza Montenegro – Técnico Unidad Móvil	19/02/2016	22/02/2016	787-16

Corresponde la emisión de la Resolución, conforme al Reglamento Interno de Pasajes y Asignación de Viáticos vigente, por los días en los cuales los funcionarios se encuentran en territorio extranjero.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.



Yane Marcela Mendoza Arroyo  
ABOGADA D.J.N.  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"